



PROCESO DE PERTENENCIA

RADICADO: 68001-31-03-007-2021-00345-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el demandado RAFAEL MORALES CASTELLANOS, constituyó apoderado judicial ser representado dentro del proceso.

Bucaramanga, febrero 02 de 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., **TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a partir de la notificación de este auto**, al demandado RAFAEL MORALES CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.553.900 expedida en Bucaramanga, de todas las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del auto que admitió la demanda del 17 de enero de 2021 de conformidad con el poder allegado por el apoderado Doctor OSCAR GERARDO CORZO ORDOÑEZ el día 01 de febrero de 2023.

Remítase a la parte demandada vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar dentro del proceso al doctor **OSCAR GERARDO CORZO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.107 y con Tarjeta Profesional No. 194.436 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c19a892493a0ba2c34a8107e90b1d4cfdb4670e3ef74663c54663b4237e012**

Documento generado en 02/02/2023 05:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>